

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LOS AÑOS 2025-2026

Primera.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la subvención a los Ayuntamientos de la Provincia para la ejecución en los Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural provincial radicados en su término municipal, de obras de reparación, conservación y mejora, así como obras nuevas de pequeña cuantía que tiendan a dotar de servicios necesarios tanto en los edificios, en sus instalaciones deportivas o en sus anexos, destinados a actividad escolar, durante el curso 2025-2026. Todo ello de acuerdo con las competencias que el Art. 36.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial en materia de asistencia y cooperación económica con los municipios.

Segunda.- FINANCIACIÓN.

2.1.- Las obras subvencionadas se financiarán conjuntamente entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca, por un importe total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 70-3230-B-4621900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2025, correspondiendo 200.000 € a la anualidad 2025, documento RC n.º 202500013846 y 200.000 € a la anualidad 2026, documento CICFUT n.º 202500027351, cuantía máxima que se destina a esta convocatoria y que constituyen el límite a aportar por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca.

Tercera.- BENEFICIARIOS.

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Provincia (menores de 20.000 habitantes), en cuyo término municipal se encuentren ubicados Colegios Públicos, con actividad escolar, que afecten a Centros de Educación Infantil y Primaria y que estén necesitados de las obras que se describen en la Base primera, con arreglo al siguiente baremo:

Hasta 4.000 € del coste de ejecución de las obras:

Consejería de Educación: 40%.
Diputación de Salamanca: 40%.
Ayuntamiento: 20%.

De más de 4.000 € y hasta 8.000 € (cuantía máxima que podrá solicitarse) del coste de ejecución de las obras:

Consejería de Educación: 35%.
Diputación de Salamanca: 35%.
Ayuntamiento: 30%.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED]		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	1/13

3.2.- El exceso que se produzca en la cuantía máxima establecida en estas Bases no será subvencionado por la Consejería de Educación y la Diputación de Salamanca, siendo de cargo de la Entidad Local interesada.

3.3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellos ayuntamientos que al tiempo de finalización del plazo para solicitar la subvención no hayan ejecutado y justificado ante la Diputación Provincial los proyectos subvencionados en la convocatoria 2024-2025.

Cuarta.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

4.1.- Las solicitudes y toda la documentación que tengan que aportar los ayuntamientos se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: [Sede Electrónica \(diputaciondesalamanca.gob.es\)](http://sede.electronica.diputaciondesalamanca.gob.es) (Subvenciones Ayuntamientos).

4.2.- Los ayuntamientos interesados deberán acompañar a la solicitud dentro del plazo indicado en la cláusula 5.1, los siguientes documentos:

- Solicitud ampliada obligatoria (**anexo 1**).
- Certificado expedido por el/la Sr./Sra. Secretario/a de la Corporación de los acuerdos adoptados por el órgano competente de la Entidad comprensivo de la aprobación del proyecto técnico, memoria o presupuesto desglosado por partidas de las obras.
- Certificado expedido por el/la Sr./Sra. Secretario/a de la Corporación comprensivo del compromiso de aportar el porcentaje correspondiente (20% o 30%) del presupuesto de ejecución de aprobación del proyecto técnico, memoria o presupuesto de las obras.
- Proyecto técnico, memoria o presupuesto desglosado por partidas de las obras (incluyendo 2 fotografías en color).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con la Diputación de Salamanca (**anexo 4**).

Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el **12 de septiembre de 2025**.

5.2.- Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, lo que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, será requerido el interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED]		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	2/13

Sexta.- OBRAS SUBVENCIONABLES Y ACTIVIDADES EXCLUIDAS.

6.1.- Sólo se subvencionarán las obras de reparación, conservación y mejora de edificios escolares, anexos o instalaciones deportivas vinculadas directamente a los Centros docentes, que por el uso se hayan deteriorado, así como obras nuevas de pequeña cuantía que tiendan a dotar de servicios necesarios tanto en los edificios o en sus anexos destinados a actividades escolares. En ningún caso se subvencionarán obras de nueva planta, sustitución o compra de material escolar y deportivo. Las obras deberán realizarse en el periodo comprendido entre la notificación de la concesión de la subvención y el **17 de julio de 2026**. No se admitirán en ningún caso cambios de obras de las inicialmente concedidas y aprobadas por la Junta de Gobierno.

6.2.- igualmente quedarán excluidas de esta convocatoria las siguientes obras o elementos de las mismas:

- Excavaciones y demoliciones.
- Obras que afecten a la cimentación o muros de los edificios.
- Obras que afecten a la estructura de los edificios.
- Obras que modifiquen la composición de los cerramientos de fachada de los edificios.
- Equipamiento o mobiliario fijo (cubreradiadores, armarios empotrados, ...).
- Material de mantenimiento ordinario (luminarias, extintores, material de limpieza ...).
- Equipamientos deportivos (Porterías, canastas, ...).
- Jardinería, césped artificial y aparatos recreativos infantiles.

Séptima.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

7.1.- Se constituirá la Comisión de Selección que estará integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Salamanca, correspondiendo a la misma:

- La valoración de las solicitudes que se presenten por los ayuntamientos, conforme a los criterios aprobados.
- El estudio, clasificación y selección de las solicitudes.
- El seguimiento, evaluación e interpretación del Convenio firmado al efecto, así como la resolución de cuantas cuestiones surjan en su ejecución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, los expedientes pasarán a la Comisión paritaria.

Octava.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

8.1.- Aunque la presente convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender todas las solicitudes, como quiera que la consignación es limitada, en caso de que haya que priorizar las solicitudes, los criterios a valorar para establecer el orden de preferencias, que se consignarán en el Acta que se levante y que sirve de propuesta de resolución, serán los siguientes:

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED]		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	3/13

		3 puntos	2 puntos	1 punto
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	Obras de reparación, conservación y/o adecuación a la reglamentación industrial de instalaciones	Fontanería Saneamiento Electricidad Calefacción		Otras instalaciones.
	Obras destinadas a garantizar la estanqueidad de los edificios	Obras de reparación de goteras (retejados totales o parciales, reparaciones o renovaciones de láminas impermeabilizantes, ...)		
ACCESIBILIDAD	Obras de mejora de la accesibilidad de los edificios		Adaptación de los accesos a los edificios o de los itinerarios interiores de los mismos a la normativa vigente en materia de accesibilidad.	Realización de otras actuaciones de mejora de la accesibilidad de los edificios.
			Realización de aseos accesibles para personas con movilidad reducida.	
MENOR ENTIDAD	Obras de mejora de la envolvente térmica de los edificios para reducir su demanda energética		Disposición de materiales de aislamiento en fachadas, cubiertas, suelos, techos. Sustitución de carpinterías exteriores por otras de mayor eficiencia energética.	
	Otras obras de reparación o conservación.		Obras de reparación o conservación de cerramientos de fachada. Obras de reparación o conservación de tabiquerías, solados, alicatados, falsos techos, carpinterías interiores.	
ESPACIOS EXTERIORES	Actuaciones en espacios exteriores		Obras de reparación, conservación y mejora de dotaciones deportivas.	Obras de urbanización de espacios del recinto escolar
				Obras de reparación o conservación del cerramiento perimetral del recinto escolar.

Aquellos Ayuntamientos que **no hubieran percibido** subvención en la convocatoria 2024-2025: **2 puntos**.

EN TODOS LOS APARTADOS DEL BAREMO, SE VALORARÁ ÚNICAMENTE EL DATO DE AQUELLAS PARTIDAS CUYAS OBRAS SEAN IGUAL O SUPERIOR AL 51% DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO (quedando excluidos de valoración todos aquellos proyectos que no cumplan con la presente norma).

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	4/13

Fijada la puntuación final de cada uno de los Ayuntamientos solicitantes, se procederá al reparto de las cantidades entre aquellas Corporaciones que hayan obtenido mayor puntuación y por el importe solicitado, conforme al presupuesto de ejecución del proyecto técnico, memoria o presupuesto de las obras.

En caso de empate en la puntuación de uno o más Ayuntamientos, se dará prioridad las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

- 1º.- Obras que afecten a INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS.
- 2º.- Obras de ACCESIBILIDAD
- 3º.- Obras de MENOR ENTIDAD.
- 4º.- Obras en ESPACIOS EXTERIORES.

Si persistiera el empate, se dará prioridad a las solicitudes entre aquellos Ayuntamientos que hubieran percibido menor subvención en las dos últimas convocatorias efectuadas por la Diputación Provincial.

Novena.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN.

9.1.- La Comisión de Selección se reunirá y, de acuerdo con los criterios y fines que rigen la presente convocatoria, elaborará propuesta de reparto de subvenciones y elevará a la Comisión Informativa acuerdo para su conocimiento, que dictaminará sobre el particular y someterá propuesta de acuerdo que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación, Órgano competente para resolver.

Décima.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

10.1.- El pago se efectuará una vez aprobada la justificación de la subvención, siempre que se hayan acreditado por la Entidad Local los siguientes extremos:

- **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las obras realizadas y de los resultados obtenidos.
- **2 fotografías** (en color) de las obras realizadas.
- Que se ha ejecutado la actividad subvencionable. Dicha justificación se efectuará mediante certificados expedidos por el/la Secretario/a del Ayuntamiento que se ajustará a los modelos **anexo 2 y 3** previstos en esta convocatoria y se efectuará con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas a las que se les han abonado las obras realizadas, no admitiéndose justificantes de pago efectuados a **COMUNIDADES DE BIENES**, dado que estas entidades no pueden contratar con las Administraciones Públicas por carecer de personalidad jurídica propia e independiente de la de sus partícipes, igualmente, **no se podrán justificar los sueldos y salarios del personal del ayuntamiento**. En todo caso el límite máximo para tal justificación será el día **17 de julio de 2026**. (No se admitirán solicitudes de ampliación del plazo de finalización de las obras).

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED]		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	5/13

- **Declaración** responsable del Alcalde en la que conste que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro a los efectos previstos en el art. 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, **anexo 5**.

Undécima. INCUMPLIMIENTO.

11.1.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida de la subvención y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera optar la Diputación, procediéndose a la exacción del reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la restante normativa de carácter básico que la desarrollen, en especial el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, publicada en el BOP N.º 149 de 3 de agosto de 2022.

11.2.- Reintegro de la subvención:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá exigir el reintegro de las subvenciones concedidas con el interés de demora, desde el momento del pago, en los supuestos previstos en el Art. 37 de la misma; en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED]		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	6/13

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. El procedimiento para exigir dicho reintegro será el previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en el Art. 2 del TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

Duodécima.- INSPECCIÓN, REQUERIMIENTO Y CONTROL.

12.1.- La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca se reservan el derecho de inspección, requerimiento y control de las obras que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Decimotercera.- PUBLICIDAD.

13.1.- En cualquier publicidad de las obras que reciban la subvención, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca.

RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan M. Borrego Jiménez

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED]		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	7/13



1.- Datos Solicitante

NIF/NIE: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

Correo Electrónico:

Tipo Vía: Denominación: Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:

Población: Provincia: C.P:

Teléfono: Móvil:

2. - Datos representante (En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación).

NIF/NIE: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

3. - Descripción de la Solicitud

SOLICITA:

La concesión de las subvenciones establecidas por la Diputación Provincial de Salamanca para la convocatoria:

OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LOS AÑOS 2025-2026.

4. - Autorización expresa del interesado a la consulta de los datos necesarios para la resolución del procedimiento, obrantes en la Administración. (Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente)

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la Diputación de Salamanca realice consulta de los datos del solicitante a otras Administraciones públicas

Salamanca, a de de

El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Firma solicitante o representante

Este documento puede ser firmado electrónicamente

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ÁREA DE CULTURA - UNIDAD DE DEPORTES Y EDUCACIÓN (DIR3 - LA0005939)

Le informamos que los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: Diputación Provincial de Salamanca.

Delegado de protección de datos: delegadodpd@lasalina.es

Finalidad: Gestión de bases de datos y de asesoramiento para su acceso.

Legitimación: RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, publicada en el BOP Nº 149 de 3 de agosto de 2022.

Destinatarios: no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos recogidos en información adicional.

Información adicional: <http://www.lasalina.es/legal/politicaprivacidad.html>

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

Código Seguro de Verificación	<input type="text"/>	Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	<input type="text"/>		
Url de verificación	<input type="text"/>	Página	8/13

ANEXO 1.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL PARA LOS AÑOS 2025-2026

DATOS COMPLEMENTARIOS

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
MUNICIPIO:	CIF:	TELÉFONO:
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:

En calidad de Alcalde/Alcaldesa del referido Municipio, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de **obras de reparación, conservación y mejora de los colegios de Educación Infantil y Primaria** del medio rural de la provincia de Salamanca, BOP N.º ____ de fecha _____, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud a la citada Convocatoria para la realización de las obras de _____ por un importe de _____ €, en la Escuela de (núcleo de población): _____.

DECLARA:

- Conocer y aceptar las bases, sometiéndome a las mismas.
- Reunir los requisitos exigidos en las Bases para solicitar subvención.
- Que el Ayuntamiento que preside se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y no es deudor respecto de la Diputación.
- Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que el abajo firmante se compromete a aceptar las condiciones de la presente subvención, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Salamanca, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

y ADJUNTA:

- Certificado expedido por el/la Sr./Sra. Secretario/a de la Corporación de los acuerdos adoptados por el órgano competente de la Entidad comprensivo de la aprobación del proyecto técnico, memoria o presupuesto desglosado por partidas de las obras.
- Certificado expedido por el/la Sr./Sra. Secretario/a de la Corporación comprensivo del compromiso de aportar el porcentaje del presupuesto de ejecución de aprobación del proyecto técnico, memoria o presupuesto de las obras.
- Proyecto técnico, memoria o presupuesto desglosado por partidas de las obras (incluyendo 2 fotografías en color).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con la Diputación de Salamanca (anexo 4)

EL ALCALDE,

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

Código Seguro de Verificación	_____	Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	_____		
Url de verificación	_____	Página	9/13

ANEXO 2.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL PARA LOS AÑOS 2025-2026

D./D^a. _____, Secretario-a / Interventor-a del Ayuntamiento de _____,

CERTIFICO:

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural correspondiente a los años 2025-2026, publicada en el BOP N.º _____ de fecha _____, y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10ª de la misma, este Ayuntamiento ha abonado la cantidad de (1) _____ €, importe de la subvención concedida a este municipio por la realización de las obras de _____ que ha ascendido a un total de (2) _____ €, para lo cual se aportan los siguientes documentos:

- **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las obras realizadas y de los resultados obtenidos.
- Dos **fotografías** (en color) de las obras realizadas.
- Que se ha ejecutado la actividad subvencionable. Dicha justificación se efectúa mediante certificado expedido por el/la Secretario/a de este Ayuntamiento (**anexo 3**) previsto en la convocatoria y se efectuará con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas a las que se les han abonado las obras realizadas.
- Declaración responsable (**anexo 5**) sobre cumplimiento de obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y Diputación de Salamanca.

Y para que conste y surta efecto a fin de que por la Diputación Provincial se abone el importe de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, expido el presente certificado,

Vº.Bº.
EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

NOTAS:

- (1) Importe de la subvención concedida **EXCEPTO** cuando el importe abonado por el Ayuntamiento por el total de la obra que figurará en la nota (2) haya sido **INFERIOR** a aquel por el que se concedió la subvención. **Solo en ese caso**, la cantidad que deberá figurar como subvención concedida por la Diputación en las notas (1) de los anexos 2 y 3 deberá ser el 70% (obra superior a 4.000€) o el 80% (obra inferior a 4.000 €).
- (2) Importe total de la obra realizada y abonada por el Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	_____	Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	_____		
Url de verificación	_____	Página	10/13

ANEXO 3.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL PARA LOS AÑOS 2025-2026

D./Dª. _____, Secretario-a / Interventor-a del Ayuntamiento de _____,

CERTIFICO:

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención de Obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio Rural de la provincia de Salamanca para el periodo 2025-2026, publicada en el BOP, N.º _____, de fecha _____ y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10ª de la misma, este Ayuntamiento ha destinado la cantidad de (1) _____ €, importe de la subvención concedida a este municipio por la Diputación Provincial de Salamanca con destino al pago de dichas obras, con el siguiente desglose:

OBRA	NOMBRE Y APELLIDOS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS (excluidas Comunidad de Bienes)	CIF / NIF	CONCEPTO	IMPORTE ABONADO
TOTAL				

Y para que conste y surta a efectos de justificación, firmo el presente certificado,

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

NOTAS:

- (1) Importe de la subvención concedida **EXCEPTO** cuando el importe abonado por el Ayuntamiento por el total de la obra que figurará en la nota (2) haya sido **INFERIOR** a aquel por el que se concedió la subvención. **Solo en ese caso**, la cantidad que deberá figurar como subvención concedida por la Diputación en las notas (1) de los anexos 2 y 3 deberá ser el 70% (obra superior a 4.000€) o el 80% (obra inferior a 4.000 €).

Código Seguro de Verificación	_____	Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	_____		
Url de verificación	_____	Página	11/13

ANEXO 4.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D./Dña. con DNI N.º en representación del Ayuntamiento de de la provincia de Salamanca, previo informe del Secretario/Interventor municipal.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de que el Ayuntamiento:

1.- Que, a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto a la Diputación Provincial de Salamanca

2.- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

3.- Igualmente y en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tenemos conocimiento de que esta Diputación de oficio aportará al expediente el informe del Interventor que ponga de manifiesto que el Ayuntamiento está al corriente con la Hacienda Provincial.

4.- Que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declarando, asimismo, que este Ayuntamiento no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5.- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Y para que conste y surta a efectos de justificación, firmo la presente declaración,

EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	██	Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	██		
Url de verificación	██	Página	12/13

ANEXO 5.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO DE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO OBJETO

D./Dña. con DNI N.º, en representación del Ayuntamiento de, de la provincia de Salamanca, previo informe del Secretario/Interventor municipal.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de que el Ayuntamiento:

1.- Que, a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto a la Diputación Provincial de Salamanca.

2.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

3.- Que este Ayuntamiento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en el Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones de la Diputación de Salamanca.

4.- Que no concurren en la entidad solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

5.- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

6.- Que este Ayuntamiento NO ha sido receptor de otras subvenciones relativas a la realización de OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL PARA LOS AÑOS 2025-2026.

Y para que conste y surta a efectos de justificación, firmo la presente declaración,

EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	██	Fecha	10/06/2025 13:42:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	██		
Url de verificación	██	Página	13/13